SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Joseph Marco medidor de tierras y comisario para ella

Campo de la matanza cuyo dominio pertenece a esta ciud. y esta acotado a su favor y lleva corriente el zenso que paga y para poder usar de dha heredad suplica se le mida a yte y señale que esta prompto a pagar el gasto que tubiese = Y la Ciudad haviendolo oido acordo se haga como lo pide y esta diligencia se comete al Sr. D. Luis Salad y Sandoval Regor.

Facultad para la Reedificacion de los solares

Hiose relacion de la Real facultad de su Magestad y Sres. de su Real Consejo de Castilla expedida a ocho del corriente para que esta ciudad pueda vender y beneficiar todos los solares y casas arruinadas que hubiere en su poblacion en la conformidad que lo expresa dho despacho = y la Ciud. haviendolo oido acordo que el Cavallero Procurador Gen. la lleve a los abogados para que con su parecer se hagan las diligencias combenientes a que tenga efecto lo mdo. por su Magd. y a Don Antº Pelvis se le escriban las gracias por el buen suceso deste expediente =

Hiose relacion de la citacion hecha para este cavildo a los Cavs. Regidores para tratar y conferir lo que se a de librar al Sr. Don Ginés Rocamora Ruiz de Guevara Regor. Residente en Granada para las asistencias de los pleitos desta Ciud. y en que efecto y la Ciudad haviendola oido y conferido = Acordo se despache libranza a favor de dho señor de mill reales de vellon en lo mas efectivo de los propios y sobre el Sr. Isaias Pedro Villanueva depositario dellos para los gastos de dhos pleitos y se encarga al Sr. Don Joseph Felices Ladron de Guevara Cavallero de la orden de Santiago